



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00473 -00
Asunto	Incorpora radicación oficio Pone en conocimiento Requiere so pena de desistimiento tácito

Se incorpora al expediente la copia del oficio No. 1127 efectivamente librado por este Despacho, debidamente diligenciado y allegado por la parte actora a Coomeva EPS S.A.

De otro lado, se pone en conocimiento a la parte solicitante la respuesta al oficio referido por parte de la Entidad Promotora de Salud. En consecuencia, se remite a la parte actora la respuesta brindada con el enlace del expediente digital, para que proceda con su estudio y emita las actuaciones que considere pertinentes.

Finalmente, en aras de dar continuidad al proceso, se requiere a la parte actora para que adelante las diligencias tendientes a la notificación personal de la parte demandada. Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE
JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34afbb5d766839eaf8cf7eaede5bda2e3f5044ad909801059adf5e6f2e01fad6

Documento generado en 28/09/2021 11:49:35 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**